



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 09.01.2023, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2018, "BARRIO ERARDO WERNER", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE/ AUMENTA VIGENCIA DE FASE III.

RESOLUCIÓN EXENTA

10

PUERTO MONTT, 10 ENE 2024

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Llanquihue, "Barrio Erardo Werner", aprobado por Res. Ex. N° 1188, de fecha 09.11.2018; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., región de Los Lagos y la Municipalidad de Llanquihue, "Barrio Erardo Werner", aprobado por Resolución Exenta N° 1184, de fecha 07.11.2018 y sus modificaciones posteriores; El Ord. N° 58/043/24, de fecha 05.01.2024, de la Municipalidad que solicita extensión de plazo; La Res. Ex. N° 359 (V. y U.), de fecha 31.01.2023, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Modificación de Convenio de Implementación de fecha 09.01.2024, que se aprueba; Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las necesidades del servicio;





CONSIDERANDO:

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2018, "Barrio Erardo Werner", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio".
3. Que, mediante Ord. N° 58/043/24, de fecha 05.01.2024, la Municipalidad solicita extensión de plazo, por 60 días, a fin de hacer entrega de los productos "Agenda Futura" y "Manuales de Uso y Mantención", en formato digital y las 50 copias impresas comprometidas del producto "Historia de Barrio", lo que se gestionará vía mercado público.
4. Que, analizados los antecedentes, en modificación anterior se autorizó la modificación sobre los mismos productos, advirtiendo que sería la última extensión que se otorgaría, debido al considerable desfase que este barrio presenta con respecto a sus barrios contemporáneos, lo que no tiene justificación alguna. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo presente la inversión que el MINVU ha hecho en la comuna de Llanquihue, para el beneficio de las familias del barrio "Erardo Werner", se autorizará dicha modificación, teniendo presente que será la última que se otorgará y, además, la Municipalidad deberá tener presente, lo señalado en la cláusula décimo sexta sobre plazos, condiciones y responsabilidades sobre el cumplimiento de los plazos de entrega de productos.
5. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 09.01.2024, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Llanquihue, "Barrio Erardo Werner", ya individualizado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:





1. APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, Ejecución 2018, Barrio "Erardo Werner", suscrito con fecha 09.01.2024, celebrado entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Llanquihue, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Puerto Montt a 09 de enero de 2023, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 18.803.342-7, domiciliado para estos efectos, en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Llanquihue en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **VICTOR RUBÉN ANGULO MUÑOZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.351.214-K, ambos con domicilio en calle Erardo Werner N° 450, comuna de Llanquihue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios Ejecución 2018, Barrio Erardo Werner:

PRIMERO: Con fecha 06 de noviembre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Llanquihue, Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1188, de fecha 12.11.2018, respecto al Barrio Erardo Werner.

SEGUNDO: Con fecha 06 de noviembre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Llanquihue, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1184, de fecha 07 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Erardo Werner, y sus modificaciones posteriores.

TERCERO: Que, la Cláusula séptima del convenio antes individualizado señala: "*Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio*".





CUARTO: Que, mediante Ord. N° 58/043/24, de fecha 05.01.2023, la Municipalidad solicita extensión de plazo, por 60 días, a fin de hacer entrega de los productos "Agenda Futura" y "Manuales de Uso y Mantenición", en formato digital y las 50 copias impresas comprometidas del producto "Historia de Barrio", lo que se gestionará vía mercado público.

Analizados los antecedentes, en modificación anterior se autorizó la modificación sobre los mismos productos, advirtiendo que sería la última extensión que se otorgaría, debido al considerable desfase que este barrio presenta con respecto a sus barrios contemporáneos, lo que no tiene justificación alguna. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo presente la inversión que el MINVU ha hecho en la comuna de Llanquihue, para el beneficio de las familias del barrio "Erardo Werner", se autorizará dicha modificación, teniendo presente que será la última que se otorgará y, además, la Municipalidad deberá tener presente, lo señalado en la cláusula décimo sexta sobre plazos, condiciones y responsabilidades sobre el cumplimiento de los plazos de entrega de productos.

QUINTO: Que, conforme a lo indicado en párrafos que preceden, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos con la Municipalidad de Llanquihue, "Barrio Erardo Werner", ya individualizado en las cláusulas precedentes, en la siguiente forma:

- **REEMPLÉCESE** la cláusula sexta, por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrio" hasta el día 07 de febrero de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", su vigencia será hasta el día 09 de noviembre de 2022 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día **10 de marzo de 2024** para la entrega de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día **20 de marzo de 2024**, para el sólo efecto del cierre administrativo"

- **REEMPLÁCESE EN CUADRO ADJUNTO A LA CLÁUSULA OCTAVO**, lo indicado respecto al Producto de Fase III: "**HISTORIA DE BARRIO**", donde dice: "*Se requiere de una multicopia mínima de 100 ejemplares del libro y 20 del video documental que serán entregadas a la





comunidad y al archivo regional del Programa, **debe decir:** **“* Se requiere de una multicopia mínima de 100 ejemplares del libro entregadas a la comunidad, debiendo considerar entre ellas, a lo menos, 6 copias para el archivo regional”.**

- **REEMPLÁCESE EN CUADRO ADJUNTO A LA CLÁUSULA OCTAVO,** lo indicado respecto al Producto de Fase III: **“AGENDA FUTURA”**, **donde dice:** *Se requiere la multicopia de 100 ejemplares de la Agenda Futura que deben ser entregadas a la comunidad, al archivo regional del Programa y al Municipio, **debe decir:** **“*Se requiere el ingreso del producto, en formato digital, a través de la disposición de un link de descarga y en formato material a través de un pendrive que indique en nombre del producto “Agenda Futura” que deben ser entregadas a la JJVV, al archivo regional del Programa y al Municipio”**
- **REEMPLÁCESE EN CUADRO ADJUNTO A LA CLÁUSULA OCTAVO,** lo indicado respecto al Producto de Fase III: **“MANUALES DE USO, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN”**, **donde dice:** *Se requiere la reproducción y entrega de 10 ejemplares del Manual para distribuir a la comunidad, al archivo regional del Programa y al Municipio, **debe decir:** **“*Se requiere el ingreso del producto, en formato digital, a través de la disposición de un link de descarga y en formato material a través de un pendrive que indique en nombre del producto “Manuales de Uso, Mantenición y Administración” que deben ser entregadas a la JJVV, al archivo regional del Programa y al Municipio.”**

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones posteriores.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región Los Lagos, consta en el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que lo designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y la personería de don **VICTOR RUBÉN ANGULO MUÑOZ**, para actuar como Alcalde de la





Municipalidad de Llanquihue consta en Decreto Municipal N° 2033, de fecha 29.06.2021, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes”.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Llanquihue, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


FABIÁN NAIL ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


MARCELO GONZALEZ GACIVELA
MINISTRO DE FE




FNA/APE/MGG/MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

